

**BASES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA  
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**



**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-  
UEFSA-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE ARRENDAMIENTO DEL  
LOCAL PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS  
Y ARCHIVO CENTRAL DE LA  
UEFSA\_\_\_\_\_**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

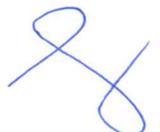
En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL"  
RUC N° : 20600943996  
Domicilio legal : JR. DOMENICO MORELLI N° 344 – SAN BORJA – LIMA  
Teléfono: : 615-5960 Anexo 7055  
Correo electrónico: : [hmejia@sierraazul.gob.pe](mailto:hmejia@sierraazul.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UEFSA**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MERCED CONDUCTIVA MENSUAL	VALOR ESTIMADO SUB TOTAL 12 MESES
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UEFSA	SERVICIO	S/ 17,000.00	S/ 204,000.00
GARANTÍA				S/ 34,000.00
TOTAL				S/ 238,000.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 10-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE del 14 de febrero de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

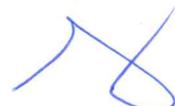
### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará mediante invitación en el que se indicará número y objeto del procedimiento, el nombre y firma de la persona que lo realiza, así como el día y hora de la recepción.

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada al siguiente correo electrónico: [hmejia@sierraazul.gob.pe](mailto:hmejia@sierraazul.gob.pe) y/o a través de la mesa de partes de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL", sito en el Jr. Doménico Morelli N° 344 – San Borja – Lima, y/o a través de mesa de partes virtual de la Entidad.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

En caso el arrendador sea una Entidad Pública, el representante de dicha entidad deberá de presentar un documento que acredite su representatividad en la entidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen de ser el caso, deberán ser expresados con dos decimales. (**Anexo N° 6**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

- h) Declaración jurada de condiciones y características del inmueble. **(Anexo N° 07)**
- i) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. **(Anexo 08)**
- j) Certificado Registral (CRI) o copia literal emitida por Registros Públicos que acrediten que no exista sobre el inmueble ninguna demanda, embargo, hipoteca, transferencia u otra acción judicial.
- k) Partida Registral que acredite la propiedad del inmueble ante los Registros Públicos a nombre del propietario.
- l) En caso de ser una sociedad conyugal deberá de otorgar poder con firma legalizada a quien ejercerá la representación y dar su consentimiento para el depósito de pago.

#### 2.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

#### 2.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE V3.0, en la fecha prevista en el cronograma.

#### 2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato y correo electrónico para notificar la Orden de Servicio de corresponder.
- e) Copia de los recibos cancelados por los servicios básicos (agua y luz) del inmueble los cuales deben acreditar estar al día en los pagos.
- f) Copia de los recibos cancelados por conceptos de arbitrios municipales del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos.
- g) Copia simple del documento que acredite la titularidad sobre la propiedad del inmueble y el debido saneamiento.
- h) Copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble o tener poder especial inscrito en registros públicos para arrendar el inmueble. En caso de la propiedad del inmueble sea de una sociedad conyugal, el apoderado deberá contar con poder especial inscrito en los Registros Públicos donde conste el poder vigente que lo faculte para arrendar el inmueble.
- i) Certificado de numeración del predio expedido por la Municipalidad distrital de la localidad respectiva (en caso la dirección no coincida con aquella consignada en el documento sustentatorio de la titularidad del predio)
- j) Declaración Jurada de Saneamiento Registral del inmueble.
- k) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. (Anexo N°08)
- l) Detalle del precio de la oferta del servicio.

#### 2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL" – PRONIED, sito en Jr. Doménico Morelli N° 344 – San Borja – Lima en el horario de 08:30 am a 01:00pm y de 02:00 a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles.

## 2.8. FORMA DE PAGO

El pago del alquiler se efectuará en pagos periódicos mensuales correspondiente al plazo del contrato. El pago se realizará a la recepción del comprobante de pago de renta.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que acredite el abono del impuesto a la renta correspondiente.
- Comprobante de pago (en caso de ser persona jurídica)

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL"

UNIDAD EJECUTORA 036-001634 "FONDO SIERRA AZUL"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### TERMINOS DE REFERENCIA:

#### SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y ARCHIVO CENTRAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA 036" FONDO SIERRRA AZUL"

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de oficinas y archivo central para la unidad ejecutora 036-001634 "FONDO SIERRRA AZUL"

##### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Gestión de Proyectos – Oficina de Administración – Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con ambientes adecuados para el personal que labora en las oficinas de Administración, Gestión de Proyectos y Planeamiento, presupuesto y seguimiento realicen acciones que puedan contribuir a dar cumplimiento con las funciones a los fines y metas institucional. Asimismo, para el archivo central de la entidad, bienes muebles, materiales insumos y suministro que requieran los profesionales.

##### 4. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 036 -001634 "Fondo Sierra Azul" requiere mayor espacio para el personal profesional formulador a incorporarse en ambientes y condiciones apropiadas y de seguridad para realizar su labor en la Unidad Ejecutora 036 - 001634 "Fondo Sierra Azul" a fin de dar cumplimiento a las funciones inherentes, que coadyuven al cumplimiento de los fines y metas institucionales para no llegar a una condición de hacinamiento y dar cumplimiento a las funciones inherentes, coadyuvando al cumplimiento de los fines y metas institucionales. Asimismo, para el archivo central de la entidad, bienes muebles, materiales insumos y suministro que requieran los profesionales.

##### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**5.1 Objetivo General:** Dotar de una adecuada infraestructura a la Oficina de Gestión de Proyectos, Oficina Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del programa Fondo Sierra Azul, a fin de desempeñar normalmente sus funciones, labores cotidianas, reuniones de trabajo y demás actividades, que contribuirán a la optimización de los objetivos y metas propuestas por la gestión.

**5.2 Objetivo Específico:** Arrendar un local a una persona natural y/o jurídica para el funcionamiento de las Oficinas, así como el archivo central de la entidad.

##### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

###### 6.1 Ubicación:

- El inmueble deberá estar ubicado en el distrito de Jesús María o zonas aledañas.
- Deberá estar ubicado en una zona de fácil acceso al público desde diferentes lugares.
- El inmueble debe tener un acceso independiente.
- El inmueble ofertado debe contar con la zonificación compatible para uso de oficinas.



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO RURAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO RURAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO RURAL

Unidad Ejecutora 036-001634  
 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**6.2 Área y Distribución:**

- El inmueble debe tener acceso directo o sin mayor problema desde la vía pública y debe contar con un área de terreno mínima de acuerdo a lo siguiente:



INMUEBLE	
Primer Piso Área mínima 228 m2	Entrada con reja común
	04 ambientes (recepción, sala, comedor, cocina)
	01 baño completo
	Patio primer piso :04 ambientes (depósito, habitación 1 y 2, salón multiuso)
	02 baños completos
Segundo Piso Área 324 m2	01 patio grande
	05 ambientes (Habitación 5,6,7,8 y9)
	01 Hall
	04 baños completos
	Segundo piso de patio debe constar de 05 ambientes (habitación 3,4, sala-comedor, cocina)
	01 baño completo



- Inmueble será de material estructural predominante de ladrillo y/o concreto armado.
- Con distribución de 10 ambientes como mínimo con acabado de pisos porcelanato y/o mayólica.
- Los ambientes deberán contar con ventilación e iluminación natural.
- Los ambientes deben contar con instalación eléctrica.
- Con una cochera de ser el caso.
- Con un estacionamiento de vehículos como mínimo.
- El local debe contar como mínimo con 8 servicios higiénicos.
- Las instalaciones alquiladas deberán ser de uso exclusivo para Fondo Sierra Azul



**6.3 Instalaciones Eléctricas y Sanitarias:**

- Deberá contar con instalaciones eléctricas y sanitarias las cuales deben garantizar que soportan una carga adecuada para uso de equipos eléctricos y electrónicos para uso de oficinas, con iluminación interna y externa totalmente operativa en todo el local.
- Abastecimiento Directo de la Red Pública con conexión debidamente instalada y comprobada.
- Deberá contar con Sistema de agua de cisterna, tanque elevado o Sistema análogo.
- Las instalaciones sanitarias (agua y desagüe) deben encontrarse en buen estado de funcionamiento.
- El inmueble deberá contar con servicios higiénicos debidamente habilitados para su uso.

**6.4 Conservación del Inmueble:**

- El inmueble se debe encontrar en buen estado de conservación, construido con material noble, debe contar con buena iluminación y ventilación.
- La composición del material estructural del edificio, debe contar con estructuras en óptimo estado de conservación, no debiendo presentar rajaduras o fisuras.

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Asesoría Técnica y Económica de  
Iniciativa Privada para el Sector  
de Infraestructura y Servicios Básicos

Unidad Ejecutora 036-001634  
"Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### 6.5 Aspectos Generales:

- El arrendador garantizará que el inmueble arrendado se encuentre en buenas condiciones de uso y que cumplan con las condiciones de seguridad estructural.
- Los gastos de servicios de agua potable, energía eléctrica y arbitrios, así como los gastos de conservación, mantenimiento ordinario y limpieza del inmueble serán asumidos por la Unidad Ejecutora 036 "Fondo Sierra Azul".
- Los arbitrios municipales que se deriven de la ocupación del bien serán pagados por la Unidad Ejecutora 036 "Fondo Sierra Azul".
- El impuesto predial será pagado por el arrendador.
- El arrendador autorizará a la Unidad Ejecutora 036 "Fondo Sierra Azul" a introducir mejoras, cambios o modificaciones internas y externas en el bien arrendado siempre y cuando estas no alteren sustancialmente la actual infraestructura del inmueble.
- De acuerdo a las condiciones comerciales ofertadas por el arrendador, la entidad podrá entregar de forma adelantada la suma ofrecida por el arrendador hasta por un monto equivalente de un (1) mes de renta, dentro de los (07) días calendario siguiente de suscrita el "Acta de Entrega y Recepción Conforme del Inmueble".
- El pago de la garantía, de corresponder no deberá exceder del monto de dos (2) meses de la renta mensual a favor del arrendador, la misma que será entregada hasta los cinco (05) días calendario de suscrita el "Acta de Entrega y Recepción Conforme del Inmueble" y será devuelta dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de concluido el contrato de arrendamiento. La cantidad garantizará la buena conservación del inmueble materia del contrato.
- Las puertas y otros medios de acceso al local deberán contar con chapas eléctrica y cerrojos en buen estado.
- Debe de contar con columnas que protejan ante los sismos.



### 6.6 Aspectos Legales:

El arrendador debe contar con los siguientes documentos:

- Para acreditar la legitimidad para arrendar el inmueble, deberá presentar copia de la ficha de inscripción de los Registros Públicos, donde se certifique el dominio del inmueble, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario
- Copia del DNI del(los)propietarios(s) o del apoderado o del representante legal si se trata de Persona Jurídica).
- Copia de la vigencia de poder del representante legal, de corresponder.
- Copia simple del recibo de luz y agua debidamente cancelado, del mes anterior a la fecha de la suscripción de contrato.
- Copia de los recibos de pago de arbitrios municipales (al día)
- Deberá contar con documentos emitidos por la autoridad competente en la cual se verifique que el inmueble no presenta adeudos por conceptos de impuesto predial.
- Copia simple de plano de distribución del inmueble de ser el caso.
- Declaración Jurada de compromiso de presentar certificado de parámetros adjuntando documento emitido por la Municipalidad de la jurisdicción en el que se indique la compatibilidad de uso para funcionamiento de oficinas administrativas
- Registro Único de contribuyentes -RUC.
- Deberá presentar una Declaración Jurada de Saneamiento Registral del inmueble.



### 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de EL ARRENDADOR:

- Entregar el inmueble materia del presente contrato dentro del plazo estipulado y en las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, los Términos de Referencia y en la Propuesta Técnica-Económica y en la legislación aplicable sobre el particular.
- Pagar el Impuesto predial del inmueble.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Son obligaciones del ARRENDATARIO:**

- Cuidar diligentemente el inmueble o destinatario para el uso objeto del contrato.
- Pagar el servicio de energía eléctrica, agua potable y arbitrios municipales.
- Pagar la renta en el plazo convenido.
- Dar aviso al arrendador de cualquier usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el bien.

**8. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica
- Contar con ficha registral vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios (RNP)
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- No encontrarse inhabilitado o impedido para contratar con el Estado.
- Código de cuenta interbancario (CCI)
- Correo electrónico para notificación durante la ejecución contractual.



**9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

La recepción del local y suscripción del "Acta de Entrega y Recepción del inmueble", no deberá exceder los tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. En dicha Acta se registrará las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.

El periodo de gracia será máximo de siete (07) días calendarios y se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de entrega y Recepción del inmueble". Se entiende como periodo de gracia, el periodo que carece de renta, que el arrendador concede al Arrendatario.

El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de 365 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el periodo de gracia, para lo cual, se suscribirá el "Acta de Inicio del Periodo de Arrendamiento del Inmueble", pudiendo ser prorrogable conforme a Ley y con consentimiento del arrendador.



**10. FORMA DE PAGO**

El pago del alquiler se efectuará en pagos periódicos mensuales correspondiente al plazo del contrato. El pago se realizará a la recepción del comprobante de pago de renta. Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que acredite el abono del impuesto a la renta correspondiente.
- Comprobante de pago (en caso de ser persona jurídica)



**11. LUGAR DE LA PRESTACION**

Distrito de Jesús María y/o zonas aledañas.

**12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

NO APLICA

**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Entidad Ejecutora 036-001634  
"Fondo Sierra Azul"

Unidad Ejecutora 036-001634  
"Fondo Sierra Azul"



SierraAzul

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio será otorgada por la Oficina de Administración con V°B° de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul".

#### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato. Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

-----  
GONCALO ENRIQUE RAMOS YRCAHALPA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UEFSA**, que celebra de una parte **UNIDAD EJECUTORA 108 - UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL"**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20600943996**, con domicilio legal en **Jr. Domenico Morelli N° 344 – San Borja – Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes::

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-UEFSA-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UEFSA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UEFSA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS MENSUALES** por mes adelantado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la entrega de las llaves del inmueble por parte del arrendador para lo cual se suscribirá la respectiva acta de entrega y recepción señalando las condiciones físicas y operativas en que se entrega y recibe con la posibilidad de prorrogar el plazo de alquiler según necesidad de la parte usuaria y por mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Administración con V°B° de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL" en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>4</sup>.*



<sup>4</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-UEFSA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>5</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>6</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>5</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

<sup>6</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-UEFSA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-UEFSA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UEFSA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según**  
**corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

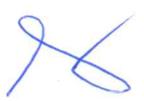
Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-UEFSA-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según**  
**corresponda**



**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-UEFSA-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-UEFSA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [ ..... ].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                    |
|----|---|--------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>7</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                    |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>8</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                    |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>9</sup>  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consortiado 1 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consortiado 2 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>7</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>8</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>9</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-UEFSA-1**  
Presente.-

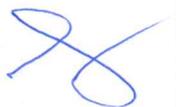
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UEFSA	<b>365 DÍAS CALENDARIO</b>		
<b>GARANTIA:</b>			
<b>TOTAL:</b>			

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-UEFSA-1**  
 Presente.-

<b>Localización</b>			
<b>Dirección:</b>			
<b>Distrito:</b>		<b>Provincia:</b>	
<b>Departamento:</b>			
<b>Datos del Propietario:</b>			
<b>Apellidos y Nombres:</b>			
<b>Domicilio:</b>			
<b>Teléfono fijo:</b>		<b>Teléfono móvil:</b>	
<b>RUC:</b>			
<b>Datos del Inmueble:</b>			
<b>Área total a Alquilar:</b>		<b>Mts2</b>	

Características Adicionales (Colocar una "X" donde corresponda:

CARACTERÍSTICA		CUMPLE	NO CUMPLE
Primer Piso Área mínima 228 m2	Entrada con reja común		
	04 ambientes (recepción, sala, comedor, cocina)		
	01 baño completo		
	Patio primer piso :04 ambientes (depósito, habitación 1 y 2, salón multiuso)		
	02 baños completos		
Segundo Piso Área 324 m2	01 patio grande		
	05 ambientes (Habitación 5,6,7,8 y9)		
	01 Hall		
	04 baños completos		
Segundo piso de patio debe constar de 05 ambientes (habitación 3,4, sala-comedor, cocina)			
01 baño completo			
El inmueble es de material estructural predominante de ladrillo y/o concreto armado.			
Cuenta con distribución de 10 ambientes como mínimo con acabado de pisos porcelanato y/o mayólica.			
Los ambientes cuentan con ventilación e iluminación natural.			
Los ambientes cuentan con instalación eléctrica.			
Cuenta con un estacionamiento de vehículos			
El local cuenta como un mínimo con 8 servicios higiénicos.			
Las instalaciones alquiladas serán ser de uso exclusivo para Fondo Sierra Azul			
Cuenta con instalaciones eléctricas y sanitarias las cuales deben garantizar que soportan una carga adecuada para uso de equipos eléctricos y electrónicos para uso de oficinas, con iluminación interna y externa totalmente operativa en todo el local.			
Abastecimiento Directo de la Red Pública con conexión debidamente instalada y comprobada.			
Cuenta con Sistema de agua de cisterna, tanque elevado o Sistema análogo.			
Las instalaciones sanitarias (agua y desagüe) se encuentran en buen estado de funcionamiento.			
El inmueble cuenta con servicios higiénicos debidamente habilitados para su uso.			

CARACTERISTICA	CUMPLE	NO CUMPLE
El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, construido con material noble, debe contar con buena iluminación y ventilación.		
La composición del material estructural del edificio, cuenta con estructuras en óptimo estado de conservación, no presenta rajaduras o fisuras.		
EL INMUEBLE NO TIENE cargas o gravámenes que pueden limitar la posesión durante el arrendamiento (hipotecas, anotaciones de demanda)		
EL INMUEBLE NO TIENE deudas de agua, energía eléctrica, cable, telefonía, impuestos y tasas municipales		
SE DECLARA no tener impedimento para arrendar el inmueble		
Que no presente malos olores por atoro de desagües, o que la red tenga filtraciones, o que los elementos que la componen presente un estado avanzado de corrosión		
Factibilidad de cableado para el sistema de cómputo, telefonía y cable		
Que no presente instalaciones eléctricas de la red principal, en mal estado o tendidas sin regulaciones técnicas		
Se declara no tener deuda de agua, energía eléctrica, cable, telefonía, impuestos y tasas municipales		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

